Informe de Evaluación Complementario
"Adquisición de Equipos y Mobiliarios para el Casino – Ad Referéndum"
Contratación Directa N° 27/16 - ID. 319814

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de Febrero de 2017, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAD, sito en Avda. Fernando de la Mora N° 2.998 y de la Victoria, con el objeto de realizar el presente informe de evaluación complementario que permita cumplir con lo requerido por la Nota de Reparo DNCP/DNC N° 40171/2016.
En ese sentido, con relación al Punto N° 1, se aclara en el presente informe de evaluación que se aplico los procedimientos establecidos en la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27 de marzo de 2015, específicamente lo establecido en el Articulo N° 1, para la evaluación de la capacidad legal de los oferentes, en cuanto a su condición de SACI y S.A. En ese sentido, en el momento de la evaluación de las ofertas se ha observado la presentación en forma de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Articulo 40 de la Ley N° 2051/03. Igualmente, durante la evaluación, se cumplió con los procedimientos establecidos en el Inciso a y b de la Resolución N° 849/2015. El resultado de las verificaciones realizadas se detalla a continuación:

Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas	**Oferente** **PEREZ RAMIREZ & CIA SACI** **RUC. 80002745-0** **CUMPLE/NO CUMPLE**
Durante el proceso de evaluación se verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 4.	CUMPLE
Inciso a) Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	
Titulares/representantes de la firma: Miguel Ángel Lovera Salcedo (Representante Legal) C.I. 489.769 Mareirian Eduardo Pérez Ramirez Lovera (Socio Titular) C.I. 383.831 María Asunción Pérez Ramírez de Pfanni (Socio Titular) C.I. 441.334 Lidia Lovera de Ynberri (Socio Titular) C.I. 179.520 Nery Lovera Vda. de Pérez Ramírez (Socio Titular) C.I. 55.523	Sin registros
Inciso b) Se verifico a través de la base de datos del SINARH, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	
Titulares/representantes de la firma: Miguel Ángel Lovera Salcedo (Representante Legal) C.I. 489.769 Mareirian Eduardo Pérez Ramírez Lovera (Socio Titular) C.I. 383.831 María Asunción Pérez Ramírez de Pfanni (Socio Titular) C.I. 441.334 Lidia Lovera de Ynberri (Socio Titular) C.I. 179.520 Nery Lovera Vda. de Pérez Ramírez (Socio Titular) C.I. 55.523	No se observan datos

Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas	**Oferente** **TUPI S.A. - RAMOS GENERALES** **RUC. 80031970-2** CUMPLE/NO CUMPLE
Durante el proceso de evaluación se verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 4.	CUMPLE
Inciso a) Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	

Titulares/representantes de la firma: Miguel Ángel Soler Benítez (Representante Legal) C.I. 3.525.927 Miguel Ángel Riveros (Socio Titular) C.I. 666.682 Lucia Carolina Riveros Imas (Socio Titular) C.I. 4.552.693 Graciela Margarita Riveros Imas (Socio Titular) C.I. 4.223.972 Graciela Margarita Imas de Riveros (Socio Titular) C.I. 746.143 Alejandra Centurión de Alvarenga (Socio Titular) C.I. 398.504	Sin registros
Inciso b) Se verifico a través de la base de datos del SINARH, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	
Titulares/representantes de la firma: Miguel Ángel Soler Benítez (Representante Legal) C.I. 3.525.927 Miguel Ángel Riveros (Socio Titular) C.I. 666.682 Lucia Carolina Riveros Imas (Socio Titular) C.I. 4.552.693 Graciela Margarita Riveros Imas (Socio Titular) C.I. 4.223.972 Graciela Margarita Imas de Riveros (Socio Titular) C.I. 746.143 Alejandra Centurión de Alvarenga (Socio Titular) C.I. 398.504	No se observan datos

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**Oferente** **ALKA COMERCIAL – RUC 2289974-0** CUMPLE/NO CUMPLE
Durante el proceso de evaluación se verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 4.	CUMPLE
Inciso a) Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	
Titular de la firma: Aldo Javier Godoy Arellano C.I. 2.289.974	Sin registro
Inciso b) Se verifico a través de la base de datos del SINARH, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	
Titular de la firma: Aldo Javier Godoy Arellano C.I. 2.289.974	No se observan datos

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**Oferente** **A & M Ramos Generales – RUC 3425476-5** CUMPLE/NO CUMPLE
Durante el proceso de evaluación se verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 4.	CUMPLE
Inciso a) Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
COORDINACION U.O.C.
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Titular de la firma: Maria Elizangela Sosa C.I. 3.425.476	Sin registro
Inciso b) Se verifico a través de la base de datos del SINARH, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	
Titular de la firma: Maria Elizangela Sosa C.I. 3.425.476	No se observan datos

Así mismo, con relación al punto N° 2 de la Nota de Reparo DNCP/DNC N° 40171/2016, durante el proceso de evaluación se han solicitado, nota mediante, a las Empresas Pérez Ramírez & Cía. SACI y Tupi S.A. Ramos Generales, para que presenten la constancia del desglose de precio del bien ofertado en el ítems 6 y 7 respectivamente. A continuación se registra el desglose de precios presentados por las empresas mencionadas:

Ítem	Cód. catalogo	Descripción del bien	Marca	Costo del representante (IVA Incluido)	% de Recargo utilizado	Precio Unitario (IVA Incluido) con redondeo
6	40101501-001	Extractor de Humo para Cocina	Lored Sid	363.676	20,94	460.000

Ítem	Cód. catalogo	Descripción del bien	Marca	Costo del representante (IVA Incluido)	% de Recargo utilizado	Precio Unitario (IVA Incluido) con redondeo
7	40101701-002	Acondicionador de Aire 36000 BTU	JAM	4.900.000	12	5.488.000

Conforme al análisis efectuado en forma complementaria al presente proceso de adjudicación, análisis que ha sido sugerida conforme a la Nota de Reparo DNCP/DNC N° 40171/2016, para el presente proceso "Adquisición de Equipos y Mobiliarios para el Casino – Ad Referéndum", ID 319814, se sugiere realizar la adjudicación, según disposiciones establecidas en el Articulo N° 28 de la Ley 2051/13 y el Articulo N° 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, a favor de las siguientes empresas:

- **Pérez Ramírez & Cía. S.A.C.I.** adjudicar los bienes detallados en los ítems: 1, 4, 5, 6 por un monto de Gs 34.633.400.- (Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Guaraníes) IVA Incluido.
- **Tupi S.A. Ramos Generales** adjudicar los bienes detallados en los ítems: 2, 3, 7, 8 por un monto total de Gs 16.838.000.- (Dieciséis Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Guaraníes) IVA Incluido.
- **A & M Ramos Generales** adjudicar el bien detallado en el ítem 9 por un monto total de Gs 9.000.000.- (Nueve Millones Guaraníes) IVA Incluido.
- **Alka Comercial** adjudicar el bien detallado en el ítem 10 por un monto total de Gs 12.600.000.- (Doce Millones Seiscientos Mil Guaraníes) IVA Incluido.

El monto total de adjudicación para el presente proceso con ID 319814 "Adquisición de Equipos y Mobiliarios para el Casino" es de Gs. 73.071.400 (Setenta y Tres Millones Setenta y Un Mil Cuatrocientos Guaraníes).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Lic. Alcides Gamarra Colmán
Coordinador UOC de la Senad